



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0657**)

26 MAY 2017

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1 y 2, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades

2

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduccidente.

Que mediante memorando de fecha 26 de mayo de 2017, radicado con el No. 2017IE0005698 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 26 de mayo de 2017 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya" Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de mil cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil trescientos diez pesos m/cte. (\$1.054.935.310).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de mil cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil trescientos diez pesos m/cte. (\$1.054.935.310) a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	1027962513	LAURA ESTEFANNY	CORREA RINCON	14.754.340	DE BOGOTA
2	ANTIOQUIA	ITAGUI	43189446	ERIKA	GOMEZ SALAZAR	14.754.340	BCSC
3	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	43017574	AMPARO	ARIAS MEJIA	14.754.340	BCSC
4	ANTIOQUIA	YARUMAL	1032327799	ELIZABETH	LOPERA SANCHEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72333748	EDGARDO ANTONIO	CACERES LARA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72269020	JEISON DE JESUS	MARTINEZ GOMEZ	14.754.340	BCSC
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72220499	ALEJANDRO	DE LAS SALAS DE ARMAS	14.754.340	BBVA COLOMBIA
8	ATLANTICO	GALAPA	26230477	MARTHA LIGIA	RAMOS LOZANO	22.131.510	BCSC
			15673282	MIGUEL ANGEL	RAMIREZ GUZMAN		
9	ATLANTICO	SOLEDAD	1140830694	JESUS DAVID	ANDRADE BARRAZA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1042425853	TATIANA ISABEL	GONZALEZ INSIGNARES		
10	ATLANTICO	SOLEDAD	1041202753	ANGELA SORELLY	QUINTERO GIRALDO	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1042425810	YOSIMAR	OSPINO ALVAREZ		
11	ATLANTICO	SOLEDAD	72432386	JECSON MANUEL	CANTILLO ALVAREZ	22.131.510	FONDO NACIONAL DE AHORRO
12	ATLANTICO	SOLEDAD	1143431759	MIGUEL ANGEL	DUARTE QUIÑONEZ	14.754.340	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	ATLANTICO	SOLEDAD	72008549	TOMAS EMILIO	QUINTERO PRADA	14.754.340	DE BOGOTA
14	ATLANTICO	SOLEDAD	57416909	CLAUDIA DEL PILAR	MORA LOPEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
15	ATLANTICO	SOLEDAD	8565312	MILTON HUGO	ESCORCIA RODRIGUEZ	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
16	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1015433500	YESENIA PAOLA	AREVALO HERNANDEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
17	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	11202057	JUAN JOSE	RAMIREZ CASTIBLANCO	14.754.340	BANCOLOMBIA
18	BOLIVAR	CARTAGENA	45556561	LUZ ELENA	MONTES CAMPO	14.754.340	BBVA COLOMBIA
19	BOYACA	PAIPA	1053604242	YOHANA ANDREA	LACHE PALACIOS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
20	BOYACA	SOGAMOSO	1058460876	RONAL ARMANDO	RIAÑO LEMUS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
21	CALDAS	MANIZALES	13008444	JAVIER ALONSO	CORREA TORRES	14.754.340	BCSC
			30321813	LUZ ELENA	LARGO IGLESIAS		
22	CESAR	VALLEDUPAR	91521251	JAIRO ANDRES	CARREÑO NOVOA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
23	CORDOBA	MONTERIA	10952410	JUAN RAMON	PRIETO OTERO	14.754.340	BANCOLOMBIA
24	CUNDINAMARCA	MADRID	1014221536	LIZETH CAROLINA	HERNANDEZ ALBARRACIN	22.131.510	BCSC
25	CUNDINAMARCA	MADRID	1091592558	EDUAR FRANCISCO	AREVALO CLARO	14.754.340	BCSC
26	CUNDINAMARCA	MADRID	52930669	GINNA PAOLA	NEGRETE GUTIERREZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
27	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	1016015771	NATALY	AGUILAR AVILA	14.754.340	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
28	MAGDALENA	SANTA MARTA	57434204	ROSMERY ELENA	NARVAEZ GONZALEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
29	NARIÑO	PASTO	1085249493	GABRIELA DEL PILAR	RUANO GUEVARA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
30	NARIÑO	PASTO	12959675	CARLOS HOLGER	BURBANO PALACIO	14.754.340	BBVA COLOMBIA
31	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090392319	JENNY CAROLINA	MENDEZ RODRIGUEZ	14.754.340	DE BOGOTA
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	27697103	ANACELIA	ESTUPIÑAN TORRES	14.754.340	DE BOGOTA
			88260492	EDWIN DARIO	BERMUDEZ MANRIQUE		
33	QUINDIO	ARMENIA	24335742	CAROLINA	LISSO RIOS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
34	QUINDIO	ARMENIA	1088537037	ANGELICA LILIANA	SANCHEZ ROJAS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
35	QUINDIO	ARMENIA	1094938964	MANUEL ANDRES	ROMAN LEON	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
36	QUINDIO	ARMENIA	1094956014	CHRIST GIAN CARLO	MIRANDA MOSQUERA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
37	QUINDIO	ARMENIA	6229483	JUAN PABLO	RUBIO LONDOÑO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1094879267	PAULA ANDREA	GALINDO RENDON		
38	QUINDIO	ARMENIA	1094918419	MARIA YESENIA	CASTILLO RAMIREZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
39	QUINDIO	ARMENIA	1094881315	DIEGO FERNANDO	MOLINA MARULANDA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
40	QUINDIO	ARMENIA	1110476233	LEIDY JULIETH	OSPINA GIRALDO	14.754.340	BBVA COLOMBIA
41	QUINDIO	CALARCA	1091202392	STIWARD STEPHENS	CORREA CARVAJAL	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
42	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	30401715	YOLANDA VIBIANA	CORREA ZULUAGA	14.754.340	BANCOLOMBIA
43	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42158306	LYDA MARCELA	QUINTERO GAVIRIA	14.754.340	BANCOLOMBIA
44	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42128217	MARIA MAGDALENA	GOMEZ ARIAS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			42022438	MARLENY	ZAPATA		
45	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088257406	LUISA FERNANDA	GRANADA JIMENEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
46	SANTANDER	GIRON	91538174	JESUS YANCLO	CASTRO LIZARAZO	14.754.340	BANCOLOMBIA
47	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1095799424	DIANA MARCELA	FLOREZ VILLAMIZAR	22.131.510	BCSC
48	TOLIMA	ESPINAL	93125403	ALDEMAR	MENDEZ BRAVO	14.754.340	BCSC

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1105690111	DEINY TATIANA	GOMEZ BOCANEGRA		
			1105688085	JAMES JAHIR	GOMEZ BOCANEGRA		
			65704052	NOHEMI	BOCANEGRA		
49	TOLIMA	FRESNO	1053779783	CINDY LORENA	AGUIRRE SANCHEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
50	TOLIMA	IBAGUE	14295646	ANDRES	ROJAS GUACARY	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
51	TOLIMA	IBAGUE	93390464	ERNESTO	RAMOS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
52	VALLE	CALI	72247370	JORGE ALBERTO	TONCEL URUETA	22.131.510	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
53	VALLE	CALI	1114338562	CHRISTIAN ALEXANDER	CANO ACEVEDO	14.754.340	AV VILLAS
54	VALLE	CALI	31539356	DIANA MARCELA	VALENCIA MELENDEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
55	VALLE	CANDELARIA	94071592	JOHNNY	VERA MUÑOZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
56	VALLE	CANDELARIA	1144125402	ANDREA DEL PILAR	GONZALEZ SANCHEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1036607506	ANDRES MAURICIO	GOMEZ MEJIA		
57	VALLE	CANDELARIA	9695490	JIMER ALEXANDER	TORO RODRIGUEZ	22.131.510	BCSC
58	VALLE	JAMUNDI	94379462	DIEGO	CUELLAR QUINTERO	14.754.340	BCSC
			1114452592	YAMILETH	MEDINA LERMA		
59	VALLE	JAMUNDI	12982553	ALCIBAR	MANCHABAJAY MARTINEZ	22.131.510	BCSC
			31533089	FANNY	MANCHABAJAY MARTINEZ		
60	VALLE	JAMUNDI	1130606031	YENY ANGELICA	BARRERA ACOSTA	14.754.340	BCSC
61	VALLE	JAMUNDI	66810832	EUNICE	ROSALES CAICEDO	22.131.510	BCSC
62	VALLE	JAMUNDI	76335713	CARLOS ALBERTO	SAMBONI MUÑOZ	14.754.340	BCSC
			34341311	MARY EMILCEN	HOYOS MENESES		
63	VALLE	JAMUNDI	1017129660	YENI MARCELA	BETANCUR ARISTIZABAL	14.754.340	BBVA COLOMBIA
64	VALLE	JAMUNDI	1143825208	GONZALO DAVID	VALLEJOS DELGADO	14.754.340	BANCOLOMBIA
65	VALLE	JAMUNDI	24362387	MARTA LUCIA	HERNANDEZ PATIÑO	14.754.340	BCSC
66	VALLE	PALMIRA	66782848	MARIA LUISA	CARDONA MORENO	22.131.510	BCSC
67	VALLE	PALMIRA	1144153964	ANDREA STEPHANIA	GARZON LIBREROS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 1.054.935.310							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

(12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 MAY 2017

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Aprobó: Arelys Bravo Pereira